PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LAS UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN DE CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE, PARA EL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "JOSE MARIA MORALES MESEGUER". MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y regular el alcance, finalidad, condiciones de prestación, procesos y metodología que han de regir en el contrato a suscribir entre la empresa adjudicataria y el Hospital General Universitario "J. Mª. Morales Meseguer" para el Servicio de Mantenimiento a Todo Riesgo del sistema de climatización por caudal variable de refrigerante, sistema refrigerante/aire (de condensación por aire), en el edificio de hospitalización del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer".

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DEFINICIÓN DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO.

Definimos MANTENIMIENTO A TODO RIESGO, al servicio de mantenimiento a prestar para la consecución de los fines establecidos en este pliego de prescripciones técnicas, sin más coste económico, que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.

3. HABILITACIONES Y ÓRGANO DE CONTROL

3.1. Habilitaciones

La empresa adjudicataria estará habilitada por el fabricante o su representante legal, como Servicio de Asistencia Técnica de las unidades de climatización objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar parcial ni totalmente, el objeto del Contrato De Mantenimiento A Todo Riesgo, recogido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las operaciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, deberán documentarse para su registro, mediante notas o parte de intervención emitidas por los operarios intervinientes.

3.2. Órgano De Control

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área VI SMS, será el órgano responsable de efectuar el seguimiento del contrato objeto de este PPT. Y con ello, el interlocutor válido frente a la empresa prestataria del servicio de mantenimiento en materia relacionada con la prestación del servicio contratado.

Como órgano responsable del objeto de este contrato, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área VI, SMS, recibirá los registros y certificaciones que la empresa mantenedora tuviera obligación de emitir.

4. RELACIÓN DE EQUIPOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO.

Modelo	Marca	Tipo
RSXYP10L (4)	DAIKIN	VRV SYSTEM INVERTER
RXYQ8M (6)	DAIKIN	“
RXYQ10M (7)	DAIKIN	“
RXYQ12M (8)	DAIKIN	“
RXYQ14T (1)	DAIKIN	“
FXYBP25K (52)	DAIKIN	“
FXDQ15A2 (3)	DAIKIN	“
FXDQ20A2 (2)	DAIKIN	“
FXDQ20M (34)	DAIKIN	“
FXDQ25M (196)	DAIKIN	“
FXDQ25A2 (8)	DAIKIN	“
FXSQ32M (6)	DAIKIN	“
FXDQ32A2 (2)	DAIKIN	“
FXSQ50M (2)	DAIKIN	“
DAM602A51	DAIKIN	CENTRAL PROCESO DATOS
I-MANAGER 512	DAIKIN	SOFTWARE DE CONTROL

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento a Todo Riesgo de las unidades de climatización de caudal variable de refrigerante, conllevará la realización de las siguientes actuaciones:

- Comprobación del funcionamiento de los equipos, de acuerdo con el programa de mantenimiento mencionado en el apartado 6 “Especificaciones particulares”.
- Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, telemantenimiento y telegestión de los equipos de acuerdo con el programa indicado en las “Especificaciones particulares”.
- Realización de los informes técnicos que procedan sobre los trabajos realizados y sobre las modificaciones o reparaciones que pudieran ser necesarias.
- Instruir al personal que el Hospital designe para que la manipulación de los equipos sea correcta.
- Prestación de la asistencia técnica necesaria con respecto a la instalación a la que pertenecen los equipos contratados, sobre posibles modificaciones o mejoras.
- Suministrar o colaborar con el Hospital en la obtención de las correspondientes relaciones de repuestos recomendados. Este stock, correrá por cuenta del Hospital, correspondiendo a la empresa adjudicataria y siendo a su cargo el mantenimiento del mencionado stock.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a estar al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social, con referencia a los productores que utiliza en la prestación de los servicios contratados, quedando bajo responsabilidad de la empresa cualquier posible daño producido a su personal en el desarrollo de las prestaciones contratadas. Así mismo, su personal estará obligado a respetar las normas de régimen interior vigentes en el Hospital.

6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

6.1. Mantenimiento preventivo:

La empresa adjudicataria realizará, como mínimo, una visita programada con periodicidad anual para verificación de unidades exteriores de VRV realizando las operaciones siguientes:

- Comprobación de alimentación eléctrica y reapriete de conexiones.
- Inspección de cables de alimentación motores ventiladores.

- Verificación de contactores motores ventiladores.
- Verificación de contactores de compresores.
- Medida de aislamiento de motores ventiladores.
- Verificación de resistencia calefactora del cárter y de los cables de alimentación.
- Medida aislamiento motor compresor.
- Comprobación de fugas de refrigerante en unidades, visual y mediante detector electrónico, si procede.
- Verificación estado de intercambiadores de unidades exteriores.
- Verificación y limpieza de cuadros eléctricos de unidades exteriores.

Asimismo, realizará un análisis del funcionamiento del sistema de control centralizado con verificación de los parámetros principales y corrección de anomalías si las hubiera.

La fecha de la visita mencionada en párrafo primero de este apartado, será fijada por mutuo acuerdo, con una antelación mínima de una semana.

6.2. Monitorización permanente.

La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de telemantenimiento que monitorice permanentemente 365 días al año las condiciones de funcionamiento de las unidades, permitiendo el mantenimiento predictivo de las unidades, su funcionamiento óptimo y consumo energético eficiente así, como la prolongación de la vida útil de los equipos.

Proporcionará informes periódicos de las anomalías observadas y almacenará todos los datos de operación de las unidades.
Enviará en tiempo real información sobre cualquier posible avería y recomendación de cómo efectuar su reparación.

El hospital facilitará las conexiones de telefonía necesarias para facilitar el servicio de telemetría.

6.3. Telegestión.

Dispondrá de comunicación directa vía modem de nuestro sistema de control centralizado I-MANAGER con su central operativa para ayuda inmediata y colaboración con el Servicio de mantenimiento del Hospital.

Para ello el Hospital proporcionará una línea telefónica analógica independiente (que no pase por centralita) y un modem.

La atención de averías mediante la telegestión se producirá inmediatamente después de recibir la información de avería del sistema de telemantenimiento en días laborables y horario habitual.

6.4. Mantenimiento correctivo.

Incluye la atención del Servicio Técnico a llamadas por avería, sin cargo adicional, en el plazo máximo de 24 horas, en horario laboral, siempre que las mismas no sean debidas a un incorrecto manejo o mal uso del sistema.

Igualmente serán efectuadas todas las intervenciones que el sistema de telemantenimiento indique.

6.5. Exclusiones

Quedarán excluidos del presente contrato las siguientes actuaciones o servicios.

- La actuación normal de puesta en marca y paradas diarias.
- La limpieza química o mecánica de intercambiadores.
- Limpieza de filtros de unidades interiores y climatizadores.
- La limpieza exterior y pintura de máquinas.
- Las actuaciones sobre equipos auxiliares no incluidos expresamente.

6.6. Materiales incluidos.

Se incluyen todos los materiales de repuesto de las unidades.

6.7. Servicio de Emergencia.

El Servicio de Emergencia se considera de especial importancia para atender aquellas incidencias que de modo intempestivo puedan producirse en las instalaciones y equipos objeto del contrato, fuera del horario laboral de la empresa adjudicataria. De forma que los operarios designados de entre los técnicos pertenecientes al equipo de mantenimiento del hospital, puedan atender de manera inmediata aquellas incidencias que afecten al funcionamiento de equipos de áreas críticas. Para lo que la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, deberá dar la formación suficiente y necesaria a dicho personal, para que las intervenciones que realicen sobre los equipos frente a emergencias, sean eficientes y correctas.

7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FRENTE AL ADJUDICATARIO.

El Hospital se comprometerá a:

- Proporcionar los medios necesarios para el acceso a los equipos y proveer los espacios libres necesarios para efectuar las operaciones de mantenimiento.
- Designar un representante al que se le instruirá para que reciba una capacitación suficiente para el correcto manejo de las máquinas.

- Suministrar, a solicitud de los técnicos de la empresa adjudicataria, y cuando esto sea justificado, la mano de obra auxiliar necesaria.
- Facilitar al personal de empresa adjudicataria el uso de los materiales y herramientas propios de una sala de máquinas.
- Comunicar las normas de régimen interno vigentes en el Hospital.
- Operar las unidades e instalaciones, de acuerdo con las instrucciones facilitadas, comunicando al adjudicatario con la mayor brevedad, las incidencias de funcionamiento que se produzcan.
- Mantener limpios los locales donde se encuentren los equipos.
- No modificar o reparar los equipos sujetos a este contrato por personal ajeno a la empresa adjudicataria.

8. CLAUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.

c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.

d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.

f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

g) Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el

órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento PRO-01, desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

- Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas
- Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas
- Doc01-03: Acta de entrega de “Manual De Información Para Empresas Externas”

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.
El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el “Manual De Información A Empresas Externas”; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

a) Modalidad Preventiva
b) Interlocutor En Materia De PRL
c) Evaluación Específica De Riesgos
d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro

e) Certificados de:

- Formación
- Información
- Reconocimientos Médicos

f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
g) Subcontrataciones

El documento Doc01-03: Acta de entrega de “Manual De Información Para Empresas Externas”; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

10. GARANTIAS.

El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones máximas en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales y cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales accidentes se ocasionen.

El Contratista mantendrá una póliza de Seguros que proteja suficientemente a él y a sus empleados u obreros frente a las responsabilidades por daños, responsabilidad civil, etc., que en uno y otro pudieran incurrir para las instalaciones, el Hospital o para terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN TÉCNICA.

Las empresas licitadoras deberán presentar para su estudio y valoración las siguientes propuestas:

1) Memoria De Organización Del Servicio A Prestar

a) Dotación de recursos humanos
b) Cualificación profesional contrastable de los operarios a adscribir al contrato
c) Experiencia contrastable de los operarios a adscribir al contrato

2) Programa De Mantenimientos:

   a) Metodología y sistemática a seguir
   b) Programa de mantenimientos preventivos
   c) Procedimientos ante incidencias sobrevenidas
   d) Programa de actualizaciones y mejoras
   e) Otros

Murcia a 18 de Octubre de 2016

Fdo: Pedro Sánchez Sánchez

Jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento
Área de Salud VI (Vega Media Del Segura)
Servicio Murciano de Salud